



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00921107-UNC-ME#FCQ - Rcia. y desig. Dra. Funes Chabán

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente a la Dra. Macarena FUNES CHABÁN, en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023-2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 10 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Macarena FUNES CHABÁN, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica.

Artículo 2°: Aceptar a partir del 01-11-2023, la renuncia presentada por la Dra. Macarena FUNES CHABÁN (Legajo N° 58.404), al cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad.

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Macarena FUNES CHABÁN (Legajo N° 58.404), en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) - código 117- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-11-2023 y hasta el día de ayer.

Artículo 4º: La Dra. Funes Chabán, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg